

**INFORME SECRETARIAL:** A Despacho de la Señora Juez la respuesta proveniente de BANCOOMEVA recibida el 19-01-2021. Es de advertir, que este Despacho dando cumplimiento a lo ordenado en Acuerdo PCSJA20-11581 del Consejo Superior de la Judicatura, profiere la presente providencia bajo la modalidad de "Trabajo en Casa". De igual se advierte que las firmas de la presente providencia se realizaron de manera escaneada en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020. Ginebra Valle, 18 de febrero de 2021.



**LUZ EUGENIA VILLEGAS RODRIGUEZ**  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**  
**GINEBRA – VALLE**

Febrero dieciocho (18) del año dos mil veintiuno (2021).

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 016**

PROCESO: EJEJCUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: ERMINSO MARTINEZ ROSERO

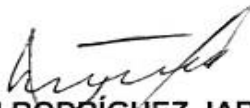
RADICACION: **2016-00326-00**

Visto el informe secretarial, el Despacho procederá agregar y poner en conocimiento de la parte actora el oficio allegado por correo electrónico por BANCOOMEVA, a través del cual se da respuesta a la medida cautelar decretada comunicada a dicha entidad financiera mediante oficio 071 del 29-01-2020. En consecuencia se,

**RESUELVE:**

**ÚNICO: AGREGAR** al expediente y **PONER** en conocimiento de la parte actora el oficio allegado por correo electrónico por BANCOOMEVA, a través del cual se da respuesta a la medida cautelar decretada comunicada a dicha entidad financiera mediante oficio 071 del 29-01-2020

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**MARIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ JARAMILLO**

**Juez**

Nota: La firma de la presente providencia se realiza de manera digital en los términos del artículo 11 del decreto 491 del 28 de marzo de 2020.





Radicado interno No 123677

Santiago de Cali 16 de Enero de 2021

Señor(es)  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GINEBRA  
j01pmginebra@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Ginebra-Valle del Cauca

Demandante /Ejecutante : BANCO AGRARIO S.A.  
Demandado /Ejecutado : ERMINSO MARTINEZ ROSERO  
Radicación : 2016-00326-00

Respetado Señor(a)

Me refiero a su Oficio de Embargo No.071 del 29 de Enero de 2020, radicado en nuestras dependencias el día 1 de Diciembre de 2021, librado dentro del proceso de la referencia y por medio del cual nos ordena embargar los productos financieros de ERMINSO MARTINEZ ROSERO con identificación No 10.698.495.

Al revisar nuestros registros observamos que el demandado **No Tiene Vínculo con el Banco o No Posee Productos susceptibles de Embargo**, por lo cual no es posible atender su orden de embargo.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA MONTAÑO

Área de Operaciones Captaciones  
Bancoomeva S.A.